

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Cronograma de Actividades para la transferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 362-2023-EF/10**

Lima, 20 de octubre del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000577-2023-GG-ONP, de la Oficina de Normalización Previsional, el Informe N° 013-2023-EF/49.01 de la Oficina General de Recursos Humanos y el Memorando N° 1252-2023-EF/42.02 y el Informe N° 0915-2023-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza durante el año fiscal 2023 la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, de la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios civiles prestado al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Ley, la ONP determina el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicando a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de actividades de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueba los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional - ONP por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo", el mismo que contiene disposiciones complementarias que coadyuvan a la implementación de lo dispuesto en artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2023-EF/43, se aprueba el cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, mediante Oficio N° 000577-2023-GG-ONP, la ONP emite opinión favorable a la propuesta de modificación del cronograma que contiene el Plan de actividades para la Transferencia de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que pertenecen a las entidades públicas del Sector Economía y Finanzas, la misma que fue requerida con Oficio N° 077-2023-EF/49.01;

Que, a través del Informe N° 013-2023-EF/49.01, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de modificar el cronograma de actividades citado en el considerando precedente, para las entidades que pertenecen al Sector Economía y Finanzas, que correspondan; por lo que, resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de las entidades públicas que pertenecen al Sector Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA LEGAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL	FECHA EN QUE LA ONP ASUME EL PAGO DE PENSIONES	MES DE PAGO
25/10/2023	27/10/2023 Planilla del mes de octubre	22/11/2023	14/12/2023	Diciembre de 2023

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2227327-1

Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 018-2023-EF/15.01**

Lima, 20 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 330-2022-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones